

GOBIERNO DE NAVARRA

PRESIDENCIA JUSTICIA E INTERIOR

ECONOMIA Y HACIENDA

RELACIONES INSTITUCIONALES Y  
PORTAVOZ DEL GOBIERNO

ADMINISTRACION LOCAL

EDUCACION

SALUD

DESARROLLO RURAL Y MEDIO  
AMBIENTEASUNTOS SOCIALES FAMILIA  
JUVENTUD Y DEPORTE

CULTURA Y TURISMO

OBRAS PUBLICAS TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONESVIVIENDA Y ORDENACION DEL  
TERRITORIO

INNOVACION EMPRESA Y EMPLEO

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

## Creado el Observatorio de Seguridad Pública de Navarra

*Se trata de un órgano colegiado de análisis, coordinación, seguimiento y prospección en la materia*

Lunes, 28 de marzo de 2011

El Gobierno de Navarra, en su sesión de hoy, ha aprobado un decreto foral por el que se crea el Observatorio de Seguridad Pública de Navarra, un órgano colegiado integrado en el Sistema de Seguridad Pública de la Comunidad Foral que depende del Departamento de Presidencia, Justicia e Interior, y que actuará como órgano de análisis, coordinación, seguimiento y prospección de la seguridad pública de Navarra.

En concreto, supervisará la evolución de la criminalidad en la Comunidad Foral, sus causas y respuestas; operará como órgano de reflexión sobre el estado de la seguridad pública; y formulará las medidas correctoras y las propuestas políticas de seguridad que cada situación aconseje.

Por otro lado, analizará y actualizará, periódicamente, los indicadores de seguimiento de los planes de seguridad. Asimismo, promoverá la actividad estadística que proporcione la información suficiente y coherente para conocer y analizar la situación real de la seguridad pública de Navarra, su comparación con las informaciones estadísticas de otras administraciones y la toma de decisiones en los ámbitos relacionados con la seguridad pública.

Además, formulará el informe anual sobre la seguridad interior en la Comunidad Foral, que deberá ponerse a disposición de las autoridades y de los órganos interesados, especialmente la Junta de Seguridad, la Comisión de Coordinación de Policías Locales de Navarra, la Comisión Interdepartamental para la Seguridad, las Juntas Locales de Seguridad y el Consejo de Seguridad Ciudadana de Navarra.

El observatorio estará presidido por el director general de Interior e integrada por los titulares del Cuerpo de Policía Foral, de la Dirección General de Comunicación, de la Dirección General de Modernización y Administración Electrónica, del Servicio del Sistema de Seguridad Pública de Navarra, del Servicio de Desarrollo de las Políticas de Seguridad, de la Agencia Navarra de Emergencias y de la Federación Navarra de Municipios y Concejos.

Asimismo, formará parte de él un representante de la Administración General del Estado, designado por la Secretaría de Estado de Seguridad, el mando de la Guardia Civil en la Comunidad Foral, el jefe superior del Cuerpo Nacional de Policía en Navarra, el presidente del Tribunal Superior

de Justicia de Navarra y el Fiscal Superior de la Comunidad Foral.

El ámbito del observatorio abarcará las tres áreas de la seguridad: la seguridad ciudadana y civismo, la seguridad vial y movilidad, y la protección civil y emergencias.

El observatorio gestionará y mantendrá un sistema unificado de informaciones policiales de interés estadístico y promoverá el intercambio de información de interés policial entre la Policía Foral y el resto de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que operan en Navarra. Además, recibirá y gestionará los datos elaborados por los Cuerpos de Policía Local.

Serán usuarios de la información del observatorio sus miembros, la Dirección General de Interior, la Secretaría de Estado de Seguridad o el órgano de la Administración General del Estado que designe, y cada uno de los ayuntamientos y entidades locales en los que se implante el Plan Local de Seguridad, así como los miembros de su Junta Local de Seguridad, en cuando a los datos que afecten a su municipio.

Por su parte, suministrarán información al observatorio la Policía Foral, en lo relativo a la seguridad en la Comunidad Foral; los Cuerpos de Policía Local de Navarra, en lo correspondiente a la seguridad de su ámbito territorial; las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en los términos que se acuerden en la Junta de Seguridad de la Comunidad Foral; la Agencia Navarra de Emergencias, en lo relativo a protección civil en el ámbito de la Comunidad Foral; y el Servicio de Desarrollo de las Políticas de Seguridad, en materia de tráfico, educación y seguridad vial, juegos y espectáculos.

El observatorio se crea en el marco de la Ley Foral 8/2006 de Seguridad Pública de Navarra, que pretende incorporar a un mismo conjunto todos aquellos contenidos y recursos propios de las diferentes Administraciones Públicas de Navarra relacionadas con la seguridad, apoyándose en los principios de coordinación, cooperación y lealtad institucional.